



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1009/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1553/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

EJIDO SAN CLAUDIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/4984/2022 de fecha 07 de Diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 8.505 Metros cúbicos	3	87	89	27268611	27268613
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 1.830 Metros cúbicos	2	90	91	27268614	27268615
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 279.223 Metros cúbicos	29	92	120	27268616	27268644
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 60.086 Metros cúbicos	10	121	130	27268645	27268654
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 89.101 Metros cúbicos	10	131	140	27268655	27268664
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Pinus rudis</i> , (Pino), 19.174 Metros cúbicos	4	141	144	27268665	27268668
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 5.417 Metros cúbicos	2	145	146	27268669	27268670
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 15.168 Metros cúbicos	3	147	149	27268671	27268673
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 13.458 Metros cúbicos	3	150	152	27268674	27268676
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 37.682 Metros cúbicos	6	153	158	27268677	27268682
Ejido San Claudio (polígono 2/2), Chignahuapan, P-21-053-ESC-001/22, leñas en rollo, <i>Arbutus xalapensis</i> , (madroño), 3.920 Metros cúbicos	2	159	160	27268683	27268684

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-1009/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1553/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 10 de abril de 2024

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 2/10 EXP. 165/22 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

